

27

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPCOGRANCOLOMBIA LTDA.
DEMANDADO: ALBA LUCIA TAMAYO
RADICADO: 2020-00245-00

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA, mayor de edad y vecino de Cartago Valle identificado con la cedula de ciudadanía No 6.240.242 de Cartago Valle, actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, a usted con todo respeto, por medio del presente escrito le presento la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, a la tasa del 1.6 % mora que promediada es más beneficiosa para el demandado.

OBLIGACIÓN:

1. CAPITAL.....	\$ 18.000.000.00
Intereses de mora a la tasa 1.5% día 07 de septiembre de 2018 hasta 07 de mayo de 2022 (44 meses)	\$ 12.672.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.....	\$ 30.672.000.00

Someto a consideración de su Despacho y de la parte demandada la anterior liquidación de crédito.

Atentamente

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA
C.C. No. 6.240.242 de Cartago Valle
T.P. No. 193576 del C.S. de la J.



RV: Rad 2020-00245-00 liquidación crédito

cristian valencia abadia <cristiandrvalencia@hotmail.com>

Mar 14/06/2022 8:05 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (456 KB)

liquidacion credito Alba LuciaTamayo.pdf;

RV: Rad 2020-00245-00 liquidación crédito

De: cristian valencia abadia

Enviado: jueves, 5 de mayo de 2022 4:30 p. m.

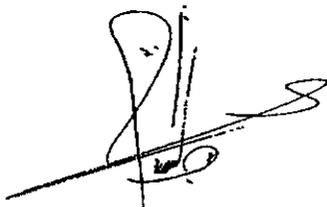
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad 2020-00245-00 liquidación crédito

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste y correr traslado de la Liquidación del Crédito allegada por la parte actora. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, julio 28 de 2022.



JAMES TORRES VILLA
Secretario



**AUTO DE SUSTANCIACION No.606.-
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2020-00245-00.-**

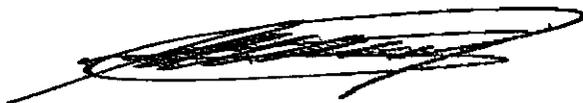
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, julio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estadio procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366' del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo demandante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$1.724.000,00**. (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016; expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

EJECUTIVO
2020-00245-00

Agencias en Derecho (Fl. 26 del cuaderno 1):	\$1.724.000,00
Comprobante de Pago que acredita el envío de la cita a la demandada (fl13 ss. del cuaderno 1)	\$13.000,00
Comprobante de Pago que acredita el envío de la notificación por aviso a la demandada (fl15 ss. del cuaderno 1)	\$13.000,00
TOTAL COSTAS A LA FECHA	\$1.750.850,00

Cartago, Valle, julio 28 de 2022.

JAMES TORRES VILLA
Secretario

